

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo
(Pontevedra)*

Grupo I, «Matemáticas I».
Grupo V, «Mecánica».
Grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales».
Grupo X, «Cinemática y dinámica de máquinas».
Grupo XI, «Economía».
Grupo XIV, «Proyectos».
Grupo XVII, «Estadística».
Grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica».
Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
Grupo XXI, «Electrotécnica».
Grupo XXIII, «Electrónica».
Grupo XXV, «Termotecnia».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».
Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».
Grupo V, «Geometría descriptiva».
Grupo VIII, «Elementos de composición».
Grupo IX, «Dibujo técnico».
Grupo X, «Estructuras I».
Grupo XIV, «Construcción I».
Grupo XV, «Urbanística».
Grupo XVII, «Proyectos I».
Grupo XVIII, «Estructuras III».
Grupo XXIII, «Instalaciones».
Grupo XXVII, «Proyectos III».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo I, «Matemáticas I».
Grupo V, «Mecánica».
Grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales».
Grupo X, «Cinemática y dinámica de máquinas».
Grupo XI, «Economía».
Grupo XIV, «Proyectos».
Grupo XV, «Química I».
Grupo XVII, «Estadística».
Grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica».
Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
Grupo XXI, «Electrotécnica».
Grupo XXIII, «Electrónica».
Grupo XXV, «Termotecnia».

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo XXI, «Genética».
Grupo XXV, «Fitotecnia II».
Grupo XXIX, «Producciones animales».
Grupo XXXII, «Economía de la Empresa agraria».

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».
Grupo V, «Geometría descriptiva».
Grupo VIII, «Elementos de composición».
Grupo IX, «Dibujo técnico».
Grupo X, «Estructuras I».
Grupo XV, «Urbanística».
Grupo XVIII, «Estructuras III».
Grupo XXIII, «Instalaciones».
Grupo XXVII, «Proyectos III».

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos*

Grupo II, «Matemáticas II».
Grupo III, «Matemáticas III».
Grupo IV, «Sistemas de representación y dibujo».
Grupo V, «Materiales de construcción y Química».
Grupo VIII, «Resistencia de materiales».
Grupo IX, «Mecánica».
Grupo XV, «Geotecnia y cimientos».
Grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XXI, «Ingeniería sanitaria».
Grupo XXII, «Ferrocarriles».
Grupo XXV, «Urbanismo».
Grupo XXIX, «Proyectos».
Grupo XXX, «Economía».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo I, «Matemáticas I».
Grupo II, «Matemáticas II».
Grupo V, «Mecánica».
Grupo VIII, «Estructuras».

Grupo XI, «Economía».
Grupo XIV, «Proyectos».
Grupo XV, «Química I».
Grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica».
Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
Grupo XXIII, «Electrónica».
Grupo XXIV, «Tecnología mecánica».
Grupo XXV, «Termotecnia».
Grupo XXVI, «Metalurgia».
Grupo XXX, «Tecnologías Químicas especiales».
Grupo XXXII, «Tecnología nuclear».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo I, «Matemáticas I».
Grupo V, «Mecánica».
Grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales».
Grupo VIII, «Estructuras».
Grupo XI, «Economía».
Grupo XIV, «Proyectos».
Grupo XV, «Química I».
Grupo XVII, «Estadística».
Grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica».
Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
Grupo XXI, «Electrotécnica».
Grupo XXII, «Máquinas eléctricas».
Grupo XXIII, «Electrónica».
Grupo XXIV, «Tecnología mecánica».
Grupo XXXIII, «Automática».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6213

ORDEN de 6 de marzo de 1980 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Física Matemática» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Física Matemática» (Facultad de Ciencias) y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan.

Don Mariano Santander Navarro: 5,75 puntos.

No se eleva propuesta para las restantes plazas.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6214

ORDEN de 21 de marzo de 1980 por la que se rectifica la convocatoria a concurso de traslado de la cátedra de «Derecho Internacional Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Dotada por Orden de 26 de febrero último una cátedra de «Derecho Internacional Privado» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que ha sido convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 27 del mismo mes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual, y padecido error en la expresada dotación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto anular la dotación de la referida cátedra y, en consecuencia, la convocatoria a concurso de traslado efectuada por

la citada Orden de 27 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6215

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 23 de diciembre; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y manteniéndose en el presupuesto de la Universidad la consignación correspondiente para el ejercicio de 1980, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cinco plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la localidad de Valladolid, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Valladolid, para ser cubiertas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán a las que se convoquen por turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Valladolid y perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad de nivel inferior, y estar en posesión del título de Bachiller Superior.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938 aún sin haber aprobado la prueba de Reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social y Ayudante Técnico Sanitario con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) el de Formación Profesional de segundo grado. También se considerarán equivalentes al citado título los seis cursos completos

del Plan 1957 de Bachillerato, a faltas de pruebas del Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes deberán dirigirse al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el modelo impreso normalizado, de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de solicitud, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envía por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilidad de la Universidad de Valladolid o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y ape-